

“Primero.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización Parcial Zona del Polideportivo de Azuaga redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Méndez Llano.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Azuaga, a 21 de junio de 2004. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la C/ Mina La Joaquina.

Esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la C/ La Joaquina en la zona del Polígono Industrial de Azuaga, conforme a la resolución que copiada es del siguiente tenor:

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización C/ Mina La Joaquina en la zona del Polígono Industrial de Azuaga, expuesto a información pública por plazo de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización C/ Mina La Joaquina en la zona del Polígono Industrial de Azuaga, redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Méndez Llanos.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Azuaga, a 21 de junio de 2004. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 12 de julio de 2004, sobre la modificación nº 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 1/2004, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por el Ayuntamiento de Lobón y redactadas por la Arquitecta D^a Carmen Cienfuegos Bueno. Modificación que tiene por objeto la Clasificación como suelo urbano de uso Industrial unos terrenos municipales actualmente clasificados como suelo no urbanizable de protección agrícola, así como la modificación de las condiciones de aprovechamiento de las edificaciones afectadas por la presente modificación.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces, inicial, se considerará provisional.

Lobón, a 12 de julio de 2004. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de julio de 2004, sobre la segunda modificación parcial del Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 “Salesianos”.

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo “Gerencia Municipal de Urbanismo” del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 6, f) de los Estatutos, ha resuelto aprobar definitivamente,